

ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística del entorno de la presa de Algar de Palancia (fase I). T.M.: Algar de Palancia. Clave: 08.F36016/2111

Finca	Polígono	Parcela	Datos del propietario			Cultivo	m ² a expropiar
			Nombre y apellidos	Dirección	Localidad		
1	13	378	Jesús Guijarro Pérez.	C/José M. Sanchiz Sancho, n.º 44.	46593 Algar de Palancia.	Naranjos.	425
2	13	83	Ramón Gascó Bojo.	C/Ramón y Cajal, n.º 9.	46593 Algar de Palancia.	Erial.	325
3	13	82	Josefa Gascó Font.	C/Mayor, n.º 10.	46593 Algar de Palancia.	Erial.	100
4	13	84	Mercedes Villar Dasí.	Pz. Castellón, n.º 7.	46593 Algar de Palancia.	Naranjos abandonados.	320
5	13	91	José Bolinches Pons.	Luis Colomina, n.º 23.	46593 Algar de Palancia.	Frutales.	30
6	13	92	M.ª Dolores Molina Viñes.	C/Marqués de Benicarló, n.º 14.	46593 Algar de Palancia.	Frutales y viña en espaldera.	300
7	13	93	Jaime Cabo Ros.	C/Obispo Jaime Pérez, n.º 10.	46006 Valencia.	Frutales.	225
8	13	24	Mercedes Costado Bojo.	C/Luis Colomina, n.º 23.	46593 Algar de Palancia.	Naranjos.	10
9	13	21	Mercedes Villar Dasí.	Pz. Castellón, n.º 7.	46593 Algar de Palancia.	Naranjos abandonados.	225
10	13	20-a	Abdón Cabrero López.	C/Metge J. Calvo, n.º 5.	46593 Algar de Palancia.	Erial y frutales.	65
11	13	20-b	Abdón Cabrero López.	C/Metge J. Calvo, n.º 5.	46593 Algar de Palancia.	Erial.	10

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

48.513/05. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00160/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de Flecan Distribuciones S.L. y Mundi Na Travel S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00160/2005.

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a las entidades Flecan Distribuciones S.L. y Mundi Na Travel S.L. por las posibles infracciones de los artículos 6.1 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificados como grave y muy grave respectivamente muy grave en los artículos 44.3 d) y 44.4.b) de dicha norma, pudiendo ser sancionadas con multas de 60.101,21€ a 300.506,05€ y 300.506,05 € a 601.012,10 €, de acuerdo con el artículo 45.3 y 4 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructor a don Enrique García Romero y como Secretario a don José Manuel Benito Eleta, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a Flecan Distribuciones S.L. y Mundi Na Travel S.L., para que formulen las alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto».

Madrid, 16 de septiembre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

48.730/05. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00006/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de la entidad FORENAI NETWORK, S.L., la notificación de la Resolución R/00551/2005, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00006/2005, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada Resolución.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Imponer a Forenai Network, S. L., por una infracción del artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Correo Electrónico, tipificada como grave en el artículo 38.3.b) de dicha norma, una multa de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la citada Ley.

Notificar la presente resolución a Forenai Network, S. L., Avda. Diagonal 449-4.º, 08036 Barcelona.

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Forenai Network, S. L., que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en calle Sagasta 22, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

48.502/05. **Información pública de la Consejería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears, sobre la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 1/05, y la declaración, en concreto, de su utilidad pública.**

De acuerdo con lo que señala el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Impacto Ambiental; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Línea subterránea a 15 kV y centro de transformación Can Fideu, en los términos municipales de Sencelles y Algaida.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En el camino de Na Graciana, polígono 8, del término municipal de Sencelles, y polígono 3 del término municipal de Algaida.

Finalidad de la instalación: Atender peticiones de suministro de energía eléctrica de la zona.

Datos técnicos: Centro de transformación tipo interior prefabricado SF6, con transformador de hasta 250 kVA a 15.000/400-230 voltios. Línea soterrada a 15 kV: 1.170 metros, conductores de A1 de 3 (1 x 150) mm² de sección.

Presupuesto: 47.201,17 euros.